

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
24-82	86	Herederos de Ramón Pérez Rodríguez	0,0120	Canales	Prado.
24-82	92	Herederos de Ramón Pérez Rodríguez	0,0134	San Benito	Prado.
24-82	94	Herederos de Ramón Pérez Rodríguez	0,0218	San Benito	Prado.
24-82	110	Herederos de Ramón Pérez Rodríguez	0,0156	Bustamante	Prado.
24-83	27	José Manuel Rubín	0,0032	El Cotecio	Labradío.
24-84	5	Cándida Rubín González	0,0410	Lallosa de Abajo	Prado.
24-85	J	José María Rubín Moreno	0,4611	El Alisal	Chopera.
24-85	B	José María Rubín Moreno	0,0185	La Granja	Prado.
24-86	7	José María Rubín Moreno y José María Rubín García	0,0012	Tresiluz	Prado.
24-87	20	Manuel Rubín Navamuel	0,0192	El Cotecio	Prado.
24-88	84	Herederos de Baldomero Sánchez González	0,0890	Canales	Monte alto.
24-89	87	Herederos de Casimira Terán Fernández	0,0270	San Benito	Prado.
24-70	72	José Velaz	0,0774	La Curva	Prado.
24-71	14	Beatriz Victorero Granda	0,0180	El Cotecio	Labor regadío.
24-72	73	José Villegas	0,0038	La Traspuesta	Prado.
24-73	15	Francisco Villegas González	0,0278	El Cotecio	Prado regadío.
24-74	21	José María Villegas González	0,0088	El Cotecio	Prado.
24-75	33	Alfonso Villegas Rivero	0,0461	El Pedregal	Prado.
24-78	70	Ministerio de Obras Públicas	0,0350	La Curva	—
24-76	71	Ministerio de Obras Públicas	0,0090	La Curva	Jardín.
24-78	81	Ministerio de Obras Públicas	0,0273	La Curva	Improductivo.
24-77	30	Comunal de Carançoja	0,0277	La María	Camino.
24-78	108	Ayuntamiento de Reocin	0,0061	Los Bustamantes	Prado.
24-78	31	Ayuntamiento de Reocin	0,0234	La María	Prado.
24-79	58	Desconocido	0,0024	Las Fuentes	Prado.
		Total	3,3057		

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de determinada finca afectada por la ejecución de las obras del proyecto I-B-411, «Nueva carretera. Autopista Barcelona-Tarrasa. Tramo del enlace Barcelona Norte-Barcelona Sur de la autopista del Mediterráneo a Tarrasa, puntos kilométricos 7,800 al 22,000», en el término municipal de San Quirico de Tarrasa (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1971, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de 27 de noviembre de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 8 de junio de 1972, a las nueve treinta horas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca siguiente:

Finca número 6-d.
Nombre y domicilio del titular afectado: «Industria Transformadora de Lanax, S. A.», Carretera de Molins de Rey, sin número. San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Clase de finca: Urbana, con edificaciones.
Superficie afectada: Edificio, 1.000,32 metros cuadrados; terreno no construido, 708,10 metros cuadrados.

Linderos de la zona afectada: Norte, Sur y Este, María Dolores Durán Corina, y Oeste, resto finca matriz.

Arrendatario: «Industrias Disme, S. A.», Carretera de Molins, sin número. San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de San Quirico de Tarrasa, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 16 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—3.626-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1972 por la que se declara Monumento Histórico-Artístico, con carácter provincial, el puente sobre la riera denominada «Sorreix», del término municipal de Masías de Voltregá (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, formulada por don José María Despujol y Ricart, Marqués de Palmerola, en la que solicita la declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter provincial, a favor del puente sobre la riera denominada «Sorreix», del término municipal de Masías de Voltregá (Barcelona).

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico.

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Resultando que el citado puente es una construcción del siglo XVII o XVIII con arcos y pilares de piedra bien cuadrada sin

labra de terminación por lo que se refiere a los pilares de apoyo, dovelas extremas en los ángulos de los arcos y paramentos de enjutas. En el intradós del arco mayor, los sillares son menos perfectos, y en los otros dos arcos, estas partes de intradós están construidos con mampostería de cantos rodados de grueso tamaño colocadas con morteros de cal, usados en el resto de la construcción. Los muretes de protección del paso del puente son también de mampostería de cantos rodados y mortero de cal. Los escudos de la Casa Despujol, que aparecen empotrados en las enjutas del arco mayor, son de lava simple. Todo ello ofrece un bello conjunto, que debe ser conservado.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha solicitado la declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 29 de diciembre de 1971.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que resulta evidente que el citado puente sobre la riera denominada «Sorreix», del término municipal de Masías de Voltregá (Barcelona), reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico al puente sobre la riera

denominada «Sorreix», del término municipal de Masús de Voltregà (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de marzo de 1972 por la que se autoriza a las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Pamplona (Navarra) y de Ingenieros Técnicos Industriales de San Sebastián (Guipúzcoa) para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Navarra, en solicitud de que puedan admitirse lecturas de tesis doctorales en las Escuelas Técnicas Superiores que de ella dependen,

Teniendo en consideración lo establecido en el artículo sexto del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio) y de acuerdo con el dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Pamplona (Navarra) y de Ingenieros Técnicos Industriales de San Sebastián (Guipúzcoa) para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de abril de 1972 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 6.384, promovido por don Antonio Brocas Lloret contra resoluciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de 13 de diciembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Brocas Lloret, sobre impugnación de la Resolución de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de 13 de diciembre de 1966, y desestimación tácita del recurso de alzada, el Tribunal Supremo, en 17 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Angel Casaleiro Macein en nombre y representación de don Antonio Brocas Lloret contra las resoluciones de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de 13 de diciembre de 1966, desestimatorias de las peticiones formuladas en escrito de 24 de octubre de 1962 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada promovido ante el Ministerio de Educación Nacional, resoluciones que confirmamos por no contrarias al ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra Decreto número 886, de 25 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra Decreto número 886, de 25 de marzo de 1971, por el que se aprobaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valladolid, el Tribunal Supremo en fecha 23 de marzo de 1972 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando las excepciones de inadmisibilidad alegadas debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300483, promovido por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación del

Instituto de Ingenieros Civiles de España, contra la Administración General del Estado, sobre anulación del Decreto 886/1971, de 25 de marzo, por estar ajustados a derecho, y sin expresa condena de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para convalidación del título de Maestra de Taller alcanzado en el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Abierta una convocatoria por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional con fecha 2 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para convalidación del título de Maestra de Taller, alcanzado en el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, por el correspondiente oficial,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas prácticas que se realicen, y que quedará constituido en la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente. Don Ignacio Saiz Martínez, Director de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Vocales:

Don Juan José Cascón Hernández, Profesor de «Tecnología de Corte y Confección».

Doña Alice Gómez Gómez Grisaleña, Maestra de Taller de Corte y Confección.

Don Jesús Mayordomo Montilla, adjunto de Taller de Corte y Confección.

Doña Daniela Izquierdo Gómez, Profesora de «Enseñanzas de Hogar».

Tribunal suplente

Presidente. Don Francisco Bonnet Secane, Secretario de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Vocales:

Don J. Francisco Martínez Martínez, Jefe de Estudios de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Don Amadeo Villanueva Andújar, Profesor de «Tecnología de Peluquería».

Doña Asunción Larado Parra, Profesora de «Lengua española» y «Geografía e Historia».

Doña Marina Morales Baena, Profesora de «Formación del Espíritu Nacional».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1972.—La Directora general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos y Aplicación de Planes de Estudios.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza a los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos para impartir los Cursos 5.º y 6.º de E.G.B. en el año académico 1972-1973.

Ilmo. Sr.: En relación con la solicitud para impartir el 5.º y 6.º Cursos de Educación General Básica, presentada por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa, y previos los informes oportunos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar a los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos para impartir en el próximo año académico 1972-1973 los Cursos 5.º y 6.º de Educación General Básica.

2.º Reconocer plenitud de efectos académicos a estas enseñanzas, siempre que sean impartidas por profesorado con titulación suficiente, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Educación.

3.º A efectos de lo dispuesto en el número anterior, los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos en los que, a